



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>	
------	--	--	--

7 MAY 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N°

617-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA PLAZO PLAN MANEJO AREA VULNERABILIDAD MALLÍN KM12 ORDENANZA 3546-CM-25

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza Municipal 3546-CM-25

Nota 1651-MeySV-2026

DEVOLUCIÓN TALLER PARTICIPATIVO I. MALLÍN BAHÍA SERENA (29/01/26)

DEVOLUCIÓN TALLER PARTICIPATIVO 2. MALLÍN BAHÍA SERENA (23/02/26)

DEVOLUCIÓN TALLER PARTICIPATIVO III. MALLÍN BAHÍA SERENA (27/03/26)

FUNDAMENTOS



La ordenanza 3546-CM-25 establece medidas precautorias sobre el Área de Vulnerabilidad Ambiental en el mallín del km 12.

En el artículo 2° encomienda al Departamento Ejecutivo elaborar, en un plazo de 90 días, un plan de manejo sobre el área a través de la Dirección de Áreas Protegidas junto con la Secretaría de Planeamiento Territorial.

Además, el plan debe ser aprobado por ordenanza del Concejo Municipal.

La ordenanza fue promulgada el 15 de diciembre y, desde entonces, han surgido 4 encuentros con la participación de Colectivo de Mallines, INIBIOMA-CONICET, Concejo Deliberante, INTA, Sanidad Animal Municipal, Secretaría de Planeamiento, propietarios y vecinos.

En tal sentido, mediante la nota 1651-MEySV-2026 de fecha 29 de abril de 2026, la Secretaría de Planeamiento ha solicitado la extensión del plazo previsto, extendiéndolo por noventa (90) días con el fin de cumplir lo dispuesto en la normativa.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>	
------	--	--	--

El motivo principal de la solicitud es extender el plazo hasta agosto del presente año para continuar con el trabajo realizado en encuentros y talleres, los cuales han tenido avances significativos en la elaboración del plan y con importantes aportes de la ciudadanía.

AUTOR: Concejala Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche)

WALLACE
E Julieta

Firmado digitalmente por
WALLACE Julieta
Fecha: 2026.05.07
11:01:43 -03'00'

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se prorroga por noventa (90) días corridos el plazo establecido en el artículo 2º de la ordenanza 3546-CM-25, contados a partir del vencimiento del plazo original.
- Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a actualizar la ordenanza 3546-CM-25.
- Art. 3º) La presente ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.